

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ADJ. APOYO JUDICIAL. No. 1100131100032023 00038

Se **INADMITE** el libelo, para que se ajuste a la nueva legislación, debiendo el apoderado(a) demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsanarla en lo **siguiente**:

1. Determinar de manera clara, precisa y por separado una a una las pretensiones de la demanda, especificando para qué acto jurídico solicita la Adjudicación de Apoyo.

2. Si está en su poder, **aporte** la valoración de apoyos realizada a la titular del acto jurídico por parte de una entidad pública o privada.

3. Allegar copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la persona en condición de discapacidad, señora MERCEDES MADERO TIRIA y de la señora LUISA FERNANDA MADERO TIRIA.

4. Aportar copia de la cédula de ciudadanía de la señora LUISA FERNANDA MADERO TIRIA.

5. Mencione la dirección física, electrónica y números de teléfono de las señoras MERCEDES MADERO TIRIA y LUISA FERNANDA MADERO TIRIA en el acápite de notificaciones.

6. Indíquese el nombre, dirección física y electrónica, número de teléfono de los familiares por línea materna y por línea paterna o de otras personas que estén interesadas en ejercer algún tipo de apoyo judicial en favor de la persona en condición de discapacidad, señora MERCEDES MADERO TIRIA.

NOTIFÍQUESE

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 014 del 31 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08f61b521c53858118f657bee6a8b1d3de57f2eb96c1d64ba6279e64bd82907**

Documento generado en 30/03/2023 05:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>